



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2024-MDA/A

Amarilis, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 00441 de fecha 09 de enero del 2024, **presentado por el administrado Kleber Espinoza Mallqui**; Informe N° 024-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 023-2024-MDA/GDS, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 047-2024-GAJ, de fecha 30 de enero del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, el administrado Kleber Espinoza Mallqui, en su condición de Presidente electo de la Junta Directiva Vecinal de la Asociación de Emprendedores del Futuro del Mercado Exterior de Paucarbamba - intersección de los Jrs. Cahuide, Sinchi Roca y Chimú el Distrito de Amarilis, mediante Exp. Adm. con Reg. N° 00441 de fecha 09 de enero del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del Informe N° 024-2024-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 23 de enero del 2024, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal de la Asociación de Emprendedores del Futuro del Mercado Exterior de Paucarbamba - intersección de los Jrs. Cahuide, Sinchi Roca y Chimú, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

603
5603
017
gob.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, por medio del Informe N° 023-2023-MDA/GDS, de fecha 24 de enero del 2024, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva Vecinal de la Asociación de Emprendedores del Futuro del Mercado Exterior de Paucarbamba – intersección de los Jrs. Cahuide, Sinchi Roca y Chimú en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ratificando el Informe N° 024-2024-MDA/GDS/SGPSPV de fecha 23 de enero del 2024.



Que, el Gerente de Asesoría jurídica a través de Informe Legal N° 047-2023-MDA-GAJ, de fecha 30 de enero del 2024, es de opinión para emitir acto resolutivo para reconocer la Junta Directiva Vecinal de la Asociación de Emprendedores del Futuro del Mercado Exterior de Paucarbamba – intersección de los Jrs. Cahuide, Sinchi Roca y Chimú, para que proceda al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL FUTURO DEL MERCADO EXTERIOR DE PAUCARBAMBA – INTERSECCIÓN DE LOS JRS. CAHUIDE, SINCHI ROCA Y CHIMÚ, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
KLEBER ESPINOZA MALLQUI	PRESIDENTE	22702554
ELIZABETH CISNEROS SANCHEZ	VICEPRESIDENTA	41496095
GRACIELA PRISILA JARA ATENCIA	SECRETARIA	71944962
DOMINGO CISNEROS ATENCIA	TESORERO	22651404
VICTOR MARTINEZ REYES	VOCAL 1	22453460
ORLA SALAZAR ADRIAN	VOCAL 2	80566803

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal de la Asociación de Emprendedores del Futuro del Mercado Exterior de Paucarbamba – intersección de los Jrs. Cahuide, Sinchi Roca y Chimú, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección (partir del 06 de enero del 2024), conforme consta del Acta de Elecciones de la Junta Directiva de los Asociados Los Emprendedores del Futuro del Mercado Exterior de Paucarbamba.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Secretario de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

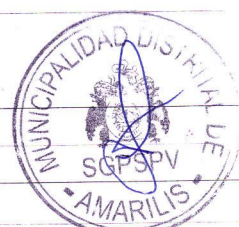
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Victor Saul Aquino Angulo
RESPONSABLE DEL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

07 MAR. 2024

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

Recibi 07 sueros



13 FEB 2024



13 FEB 2024



13 FEB 2024